

BASES DÉCIMO CUARTO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA - SOL MÚSICA

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Sol Música (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar el [Aviso Legal](#), disponible para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sol-musica> (en adelante, el “**Aviso Legal**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su décimo cuarto sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Sol Música (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Miembros**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Miembros del Club, excepto empleados de AMC SE y familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2018. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “[solmusica.club](#)” (y “[amcn.club](#)”, “[amci.club](#)”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIOS

2.1 El Miembro ganador percibirá dos (2) abonos para asistir a los conciertos que tengan lugar en el marco del festival de música “BBK Live” que se celebrará entre los días 12 a 14 de julio de 2018 en recinto sito en Kobeta, 30, 48002, Bilbao (Bizkaia) (<https://www.bilbaobbklive.com/es/>) (en adelante, el “**Premio**”).

2.2 El Miembro ganador podrá disfrutar del Premio junto a un único acompañante de su elección. A efectos aclaratorios, el acompañante deberá ser mayor de dieciocho (18) años o, en caso de ser menor de edad, el Miembro ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plenas facultades para autorizar su asistencia al Festival “BBK Live” o bien contar con la correspondiente autorización de estos al efecto.

2.3 A efectos aclaratorios, todo posible gasto de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc., en los que pudiera incurrir el Miembro ganador y, en su caso su acompañante, para poder disfrutar del Premio, correrán a cargo del Miembro ganador.

TERCERA.- ELECCIÓN DEL GANADOR

3.1 El Sorteo se realizará ante Notario durante la primera semana del mes de junio de 2018.

3.2 Del Sorteo resultará un (1) potencial Miembro ganador del Premio. También se escogerán hasta cinco (5) Miembros reservas para el caso de que el primero resulte ilocalizable, no manifieste su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente o rechace el Premio.

CUARTA.- COMUNICACIÓN AL MIEMBRO GANADOR

4.1 La comunicación al Miembro ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 El Miembro ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el caso en que la comunicación de su condición de tal se haya producido a través de correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de tres (3) días desde su envío, indicando asimismo la dirección física a la que AMC SE pueda hacer llegar el Premio, y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Miembro ganador captados en el Formulario.

4.3 Si el Miembro ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Miembros reservas y sucesivamente con los siguientes, si resulta necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

4.4 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Miembro ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.solmusica.com), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO

5.1 El Premio se hará llegar al Miembro ganador mediante mensajero prepago a la dirección que facilite a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Miembro y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con el Aviso Legal de la Web de Registro y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Miembro ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se encuentra sujeto a la realización del evento citado en el punto 2.1 anterior. Si por causas ajenas a AMC SE finalmente no se celebre dicho evento, no recaerá responsabilidad alguna sobre AMC SE, sin que resulte obligación alguna de compensación o entrega de un equivalente al Premio.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados en la Web de Registro se someterán a la [Política de Privacidad](#) de AMC SE, disponible para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sol-musica>.

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como del Aviso Legal, y la Política de Privacidad.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes

Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Miembros aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.